

BAJADAS DE TRAMO POR CAMBIO DE ÁREA FUNCIONAL EN EL PANEL

UN PEAJE A PAGAR POR LOS TÉCNICOS CON MÁS EXPERIENCIA

El Acuerdo de Paneles de 2-7-2019 estableció un absurdo castigo a aquellos Técnicos que precisamente acumulan mayor experiencia profesional:

Los Técnicos de Tramos 5 o 6, de Carrera Vertical A o B o desempeñando puestos de libre designación que cambian de área funcional mediante panel sufren un peaje consistente en la **bajada retributiva** en comisión de servicios o adscripción provisional a una plaza de **Tramo 4 durante 1 año**.

En el Panel CTH 2020P01, dichas comisiones de servicio o adscripciones provisionales se dictaron con fecha 1-09-2020, debiendo finalizar tales situaciones provisionales el pasado 31-08-2021.

POSTURA DE GESTHA: UN PEAJE SIN SENTIDO

El peaje por cambio de área funcional para los Técnicos de mayor antigüedad **carece de sentido**.

Por un lado, los peajes a funcionarios en **carrera horizontal** son inaceptables por incoherentes: la carrera horizontal es una carrera personal, donde se valora al funcionario, no a su puesto.

Por su parte, las especiales funciones desempeñadas por los Técnicos que han ocupado puestos de **carrera vertical o libre designación** acreditan una especial capacidad y experiencia profesional que no debe castigarse con una bajada retributiva.

Pero es que, además, mantener el peaje supone, una arbitrariedad que tiene **efectos** indeseables:

-) **Discriminación respecto a otros Cuerpos** a los que no se aplica el mismo (Inspectores) o se reduce el plazo a la mitad que a los Técnicos (6 meses para los grupos C).
-) **Perjuicios en la carrera de los afectados:** los 12 meses de bajada retributiva no se computaron como permanencia en tramo en las Medidas de Adecuación derivadas del Acuerdo de 24-07-2018; posibles efectos sobre consolidación de grado, etc.

- J **Perjuicios económicos** para los afectados, tanto en retribuciones fijas como variables.
- J **Debilitar la seguridad jurídica del panel** al generar situaciones de provisionalidad no justificadas.

Por este motivo, desde GESTHA hemos **solicitado al Dpto de RRHH una vez más, que abandone definitivamente esta práctica de cara a los siguientes paneles.**

ADJUDICATARIOS DEL PANEL CTH 2020P01

En relación con el panel CTH 2020P01, y estando fijado que el peaje ha de afectar a **12 nóminas**, el pasado agosto debió ser el último mes en el que los afectados por este peaje cobren como Técnico 4.

Os ponemos sobre aviso, puesto que en paneles anteriores desde GESTHA detectamos que la bajada retributiva se aplicó en **13 nóminas**, en lugar de los 12 meses acordados. En esos momentos denunciábamos el problema ante el Dpto. de RRHH, que dio solución al mismo.

Al parecer, a día de hoy, en los datos personales de los afectados sigue figurando la denominación del puesto “Técnico de Hacienda 4”, cuando debe actualizarse a Técnico de Hacienda 5 o 6, según corresponda, conforme a las bases del panel.

Aquellos que os encontréis en esta situación **debéis vigilar que en la nómina de septiembre se os satisfaga la retribución superior correspondiente al Tramo 5 o 6.**

Los Técnicos que estéis afectados por este problema podéis contactar con nosotros en este mismo correo o en el teléfono 91.583.79.68

Un saludo
GESTHA



SOLO LOS TÉCNICOS NOS PREOCUPAMOS DE LOS TÉCNICOS